

necesarios con fines de administración y planificación del desarrollo;

6. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, una vez terminado el estudio que se está realizando para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el diseño conceptual de un sistema de almacenamiento y recuperación de datos, y teniendo en cuenta otros estudios pertinentes, presente un informe sucinto al Consejo (por conducto de su Comité del Programa y de la Coordinación) sobre los modos más eficaces y económicos de reunir y presentar la información que necesitan todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como sobre los aspectos principales que deban ser examinados por el Consejo para juzgar si conviene o no establecer instalaciones comunes de computadoras para el sistema de las Naciones Unidas en diversos tipos de aplicación;

7. *Manifiesta la esperanza* de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas puedan encontrar, con los recursos disponibles, los medios para financiar los servicios de expertos que pueda necesitar el Comité de Usuarios de Computadoras;

8. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que disponga lo necesario para someter a un examen minucioso el informe mencionado en el párrafo 6 *supra*.

1637.^a sesión plenaria,
8 de agosto de 1969.

1456 (XLVII). Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1303 (XLIV) de 29 de mayo de 1968 y 1366 (XLV) y 1367 (XLV) de 2 de agosto de 1968,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y sus consecuencias presupuestarias⁵⁴ y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su tercer período de sesiones⁵⁵ que, entre otras cosas, versa sobre las siguientes partes del programa de trabajo: planificación, proyecciones y políticas del desarrollo económico; recursos naturales; cuestiones fiscales y financieras; cuestiones de población; vivienda, construcción y planificación; servicios de estadística; administración pública; ciencia y tecnología; comisiones económicas regionales y Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut; comercio internacional,

1. *Expresa su aprecio* al Comité del Programa y de la Coordinación por los esfuerzos que ha hecho al examinar el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

2. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta los comentarios y observaciones del Comité sobre el programa

⁵⁴ E/4612 y Add.1 a 8.

⁵⁵ E/4670.

de trabajo⁵⁶, así como los comentarios y decisiones al respecto del Consejo⁵⁷;

3. *Transmite* las secciones pertinentes del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y sus consecuencias presupuestarias y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su tercer período de sesiones a los órganos auxiliares interesados y a la Junta de Comercio y Desarrollo para que tomen las medidas que convengan.

1637.^a sesión plenaria,
8 de agosto de 1969,

1457 (XLVII). Arreglos complementarios para tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección

El Consejo Económico y Social,

Habiendo recibido el informe sobre la cuarta serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación⁵⁸,

Acogiendo con beneplácito las seguridades ofrecidas en esas reuniones acerca del deseo de los jefes ejecutivos de las organizaciones miembros de cooperar plenamente con la Dependencia Común de Inspección y de tramitar con rapidez sus informes y recomendaciones,

Habiendo examinado los procedimientos de trabajo para transmitir y tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección, procedimientos que figuran en el anexo V del 35.^o informe del Comité Administrativo de Coordinación⁵⁹,

Habiendo examinado asimismo la sección del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones relativa a este tema⁶⁰ y el extracto pertinente del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶¹,

Teniendo en consideración los procedimientos básicos para tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección establecidos conforme a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y los organismos especializados⁶², la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966, y el informe sobre

⁵⁶ *Ibid.*, párrs. 25 a 145.

⁵⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 47.^o período de sesiones, 1637.^a sesión; E/AC.24/SR.366 a 369, 372, 373, 376 a 379, 382, 383, 385 y 386.

⁵⁸ E/4717 y Corr.1.

⁵⁹ E/4668/Add.1.

⁶⁰ Véase E/4716, párrs. 50 a 59.

⁶¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/7608), párrs. 73 a 80 (extracto transmitido al Consejo mediante una nota del Secretario General (E/L.1268).

⁶² *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema del programa, documento A/6343.